

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 4486

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214215232181
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24 DE JUNIO DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **27 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214215339721**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **27 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **02 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E50302861-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: natyssalamana@gmail.com

Fecha y hora de envío: 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214215232181-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215232181.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 1 de Julio de 2021

Anexo de documentos del envío



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215232181

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 24 de 2021

Señor(a)

PLAZAS

Maria Ascension Plazas De Salamanca
Carrera 114 22j 14

Email: natyssalamana@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121028672

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No 24113182, se encuentra el comparendo No 11001000000 27780607 en estado **VIGENTE**..

	...	DOC...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INEFFECTO	TEL. INEFFECTO	CONF
027780607	1	24113182	MARIA	PLAZAS	11/21/2020	8MC044	VIGENTE	438800	CRA 112 NO 22 F 14	2804301	CO2

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000 27780607 de 12/21/2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017. Por medio del cual se regula la instalación y puesta en

Content1-image-image.png



Bogotá D.C., junio 24 de 2021

Señor(a)

PLAZAS

Maria Ascension Plazas De Salamanca
Carrera 114 22j 14

Email: natyssalamana@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121026672

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **24113182**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27780607** en estado **VIGENTE**..

	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONF
0027780607	1	24113182	MARIA	PLAZAS	12/21/2020	JWC844	VIGENTE	438900	CRA 112 NO 22 J 14	2984301	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27780607 de 12/21/2020**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27780607 de 12/21/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. **106844 DEL 03/05/2021**, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). **1100100000 27780607**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.





INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 27780607		11001000 000027780607			
Fecha: 12/21/2020		Placa: JWC844			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulad...					
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 24113182			
Nombre: MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	106844	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2021	03/04/2021
2021	106844	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	03/05/2021	

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *“Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”*

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





El comparendo **1100100000 27780607 de 12/21/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL COMPARENDO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada



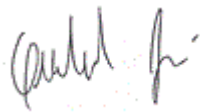
juicio...” (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 **Artículo 2º**. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



Gabriel José Moncada Barbosa

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 24-06-2021 07:35 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027780607

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/21/2020 11:52:56	C.02	JWC844
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO	187314	DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	24113182	MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-12-22 11:8:51. 0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-1-9 1:27:49. 0	(3) Registro devolución, Causal: ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
2021-1-27 10:28:50. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021	
2021-1-27 12:53:57. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 12:53:57. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 12:53:57. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 12:53:58. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.		
Fecha Hora Infracción 21 de diciembre de 2020 11:52:56			
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 52c - CL 42b Sur - PUENTE ARANDA			
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT, /k) Donde las autoridades de tránsito lo prohíban			
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO			
Nombre MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA		Tipo y No. Identificación CC 24113182	
Dirección: CRA 112 NO 22 J 14		Placa JWC844	
Nombre del Locatario		Tipo y No. Identificación	
Dirección:			



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?=?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_Electr=C3=B3nica?=" <420945@certificado.4-72.com.co>
To: natyssalamana@gmail.com
Subject: SDC 20214215232181-ORFEO =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRKIDQURPIGRIG5vdGhmaWNhY2lvcVbmVsZWN0cm9uaWNhQG1vdmIsaWRhZGJvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Thu, 1 Jul 2021 08:12:59 -0500
Message-Id: <MCrtOuCC.60ddbfb89.68102324.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <CAJYeQADKS79Kqo8=RC0W0JRQ-BrjQC6t9Y9HsQVCXGTqiNVAOg@mail.gmail.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: =?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_Electr=C3=B3nica?=? <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>
Received: from mail-io1-f45.google.com (mail-io1-f45.google.com [209.85.166.45]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4GFzD95Lrxzf9mM for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 1 Jul 2021 15:13:13 +0200 (CEST)
Received: by mail-io1-f45.google.com with SMTP id y76so7426602iof.6 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 01 Jul 2021 06:13:13 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####

A las 08 horas 13 minutos del día 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'GMAIL.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.COM.'
A las 08 horas 13 minutos del día 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'GMAIL.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.COM.'
A las 08 horas 13 minutos del día 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'GMAIL.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.COM.'
A las 08 horas 13 minutos del día 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'GMAIL.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.COM.'
A las 08 horas 13 minutos del día 1 de Julio de 2021 (08:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'GMAIL.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.COM.'

Hostname (IP Addresses):
alt1.gmail-smtp-in.l.google.COM (142.251.9.26)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.COM (142.250.150.26)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.COM (74.125.200.26)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.COM (142.250.157.27)
gmail-smtp-in.l.google.COM (74.125.133.26)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####

2021 Jul 1 15:13:45 mailcert27 postfix/smtpd[1722108]: 4GFzDn6vRZzf9VF: client=localhost[::1]
2021 Jul 1 15:13:45 mailcert27 postfix/cleanup[1721409]: 4GFzDn6vRZzf9VF: message-id=<MCrtOuCC.60ddbfb89.68102324.0@mailcert.lleida.net>
2021 Jul 1 15:13:45 mailcert27 postfix/cleanup[1721409]: 4GFzDn6vRZzf9VF: resent-message-id=<4GFzDn6vRZzf9VF@mailcert27.lleida.net>
2021 Jul 1 15:13:45 mailcert27 opendkim[1435]: 4GFzDn6vRZzf9VF: no signing table match for '420945@certificado.4-72.com.co'
2021 Jul 1 15:13:46 mailcert27 opendkim[1435]: 4GFzDn6vRZzf9VF: no signature data
2021 Jul 1 15:13:46 mailcert27 postfix/qmgr[3803824]: 4GFzDn6vRZzf9VF: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=863861, nrcpt=1 (queue active)
2021 Jul 1 15:13:46 mailcert27 postfix/smtp[1720545]: 4GFzDn6vRZzf9VF: to=<natyssalamana@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[74.125.133.26]:25, delay=0.89, delays=0.55/0/0.29/0.04, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.COM[74.125.133.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser w17si7035305wrm.117 - gsmtip (in reply to RCPT TO command))
2021 Jul 1 15:13:46 mailcert27 postfix/bounce[1723210]: 4GFzDn6vRZzf9VF: sender non-delivery notification: 4GFzDp6N5Kzf9VY
2021 Jul 1 15:13:46 mailcert27 postfix/qmgr[3803824]: 4GFzDn6vRZzf9VF: removed



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215232181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 24 de 2021

Señor(a)
PLAZAS

Maria Ascension Plazas De Salamanca
Carrera 114 22j 14

Email: natyssalamana@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del destinatario:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

HELMER GOMEZ
75 JUN 2021
C.C. 1074556649
CNA 113 CNA 116

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121026672

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No 24113182, se encuentra el comparendo No 11001000000 27780607 en estado **VIGENTE**:

...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTE	
0027780607	1	24113182	MARIA	PLAZAS	12/21/2020	JWC844	VIGENTE	438900	CRA 112 NO 22 J 14	2984301	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000 27780607 de 12/21/2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicios@472.com.co

472

Remitente	Destinatario
Remitente Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA321475699C0	Destinatario Razón Social: MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA Dirección: CARRERA 114 22J 14 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110911324 Fecha admisión: 24/06/2021 15:36:12

472

1111 579
PESO de
CNA 113 CNA 116

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Misión: Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	IH.MOVILIDAD
Orden de servicio:	14334598
Fecha Pre-Admisión: 24/06/2021 15:36:12	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
NT/C.C.T.: 899999081	
Referencia:	20214215232181
Teléfono:	3649400 EXT 6310
Código Postal:	111611000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Depto:	BOGOTÁ D.C.
Código Operativo:	1111587
Nombre/ Razón Social: MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA	
Dirección: CARRERA 114 22J 14	
Tel:	
Código Postal:	110911324
Depto:	BOGOTÁ D.C.
Código Operativo:	1111578
Peso Físico(gms):	200
Peso Volumétrico(gms):	0
Peso Facturado(gms):	200
Valor Declarado:	\$0
Valor Flete:	\$5.800
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$0
Dice Contener:	
Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES	



RA321475699C0

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NS No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Horas: 104
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	25 JUN 2021
Gestión de entrega:	
1er dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa
C.C. 107455664	

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111579RA321475699C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215232181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 24 de 2021

Señor(a)

PLAZAS

Maria Ascension Plazas De Salamanca
Carrera 114 22j 14

Email: natyssalamana@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121026672

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **24113182**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27780607** en estado **VIGENTE**..

	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONF
0027780607	1	24113182	MARIA	PLAZAS	12/21/2020	JWC844	VIGENTE	438900	CRA 112 NO 22 J 14	2984301	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27780607 de 12/21/2020**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215232181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 24113182
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

tos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 112 NO 22 J 14 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: BOJACA Correo Electrónico:
Teléfono: 2984301 Teléfono móvil: 3124634510

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Fecha Pre-Admisión: 23/12/2020 11:40:29		RA295681338CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13952792		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.F.T.: 899999061		RE Rehusado C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado	
Referencia: 11001000000027780607		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NS No reside FA Fallecido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		NR No reclamado AC Apartado Clausurado	
Nombre/ Razón Social: MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA/JWC844		Dirección: CRA 112 NO 22 J 14		DE Desconocido FM Fuerza Mayor	
Tel: 2984301/3124634510		Código Postal:		Dirección errada	
Ciudad: BOJACA		Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:		C.C. Tel: Hora:	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: d/d/m/a	
Peso Facturado(grams): 200		Dirección no existe		Distribuidor: Patricia González Rojas	
Valor Declarado: \$0				Gestión de entrega: d/d/m/a	
Valor Flete: \$5.800				C.C. 20.40.15	
Costo de manejo: \$0				Tel: 313 350 20 91	
Valor Total: \$5.800				29-12-20	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27780607 de 12/21/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. **106844 DEL 03/05/2021**, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). **1100100000 27780607**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.



INFORMACIÓN DEL COMPARENDO					
☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 27780607		11001000 000027780607			
Fecha: 12/21/2020		Placa: JWC844			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
☐ Mostrar Solo Anulad...					
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 24113182			
Nombre: MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	106844	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2021	03/04/2021
2021	106844	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	03/05/2021	

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *“Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





El comparendo **1100100000 27780607 de 12/21/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL COMPARENDO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada



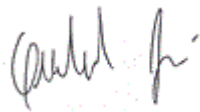
juicio...” (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 **Artículo 2º**. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



Gabriel José Moncada Barbosa

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 24-06-2021 07:35 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027780607

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/21/2020 11:52:56	C.02	JWC844
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO	187314	DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	24113182	MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-12-22 11:8:51. 0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-1-9 1:27:49. 0	(3) Registro devolución, Causal: ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
2021-1-27 10:28:50. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021	
2021-1-27 12:53:57. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 12:53:57. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 12:53:57. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 12:53:58. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora Infracción 21 de diciembre de 2020 11:52:56		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 52c - CL 42b Sur - PUENTE ARANDA		
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT, /k) Donde las autoridades de tránsito lo prohíban		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre MARIA ASCENSION PLAZAS DE SALAMANCA	Tipo y No. Identificación CC 24113182	Placa JWC844
Dirección: CRA 112 NO 22 J 14	BOJACA Cundinamarca	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		

